

## 1. ANTECEDENTES

**DIAGNÓSTICO UAL S.A.C.** identificada con el R.U.C. N° 20470358484, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones:

- Av. Tizón y Bueno 836, Jesús María - Lima
- Parque Francisco Graña 200 Urb. Pershing, Magdalena del Mar – Lima

## 2. DEFINICIONES

- **Cohecho Activo Transnacional:** El que, bajo cualquier modalidad, ofrezca, otorgue o prometa directa o indirectamente a un funcionario o servidor público de otro Estado o funcionario de organismo internacional público donativo, promesa, ventaja o beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, para que dicho servidor o funcionario público realice u omita actos propios de su cargo o empleo, en violación de sus obligaciones o sin faltar a su obligación para obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida en la realización de actividades económicas o comerciales internacionales.
- **Cohecho Activo Genérico:** El que, bajo cualquier modalidad, ofrece, da o promete a un funcionario o servidor público donativo, promesa, ventaja o beneficio para que realice u omita actos en violación de sus obligaciones.
- **Cohecho Activo Específico:** El que, bajo cualquier modalidad, ofrece, da o promete donativo, ventaja o beneficio a un Magistrado, Fiscal, Perito, Árbitro, Miembro de Tribunal Administrativo o análogo con el objeto de influir en la decisión de un asunto sometido a su conocimiento o competencia.
- **Colusión:** El funcionario o servidor público que, interviniendo por razón de su cargo o comisión especial en cualquiera de las contrataciones o negocios públicos mediante concertación ilegal con los interesados, defraudare patrimonialmente al Estado o entidad u organismo del Estado.
- **Corrupción:** Definido por transparencia internacional como el “mal uso del poder”. Incluye cualquier actividad deshonesta en la que un Empleados, Administradores, Accionistas y Directores o Proveedor actúa de forma contraria a los intereses de la entidad y abusa de su posición de confianza para alcanzar alguna ganancia personal o ventaja para sí mismo o para un tercero. También involucra conductas corruptas de la entidad, o de una persona que pretenda actuar en su nombre, con el fin de asegurar una ventaja directa o indirecta inapropiada para la entidad.
- **Corrupción al Interior de Entes Privados:** El socio, accionista, gerente, director, administrador, representante legal, apoderado, empleado o asesor de una persona jurídica de derecho privado, organización no gubernamental, asociación, fundación, comité, incluidos los entes no inscritos o sociedades irregulares, que directa o indirectamente acepta, reciba o solicita donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero para realizar u omitir un acto que permita favorecer a



otro en la adquisición o comercialización de bienes o mercancías, en la contratación de servicios comerciales o en las relaciones comerciales.

- **Corrupción en el Ámbito Privado:** El socio, accionista, gerente, director, administrador, representante legal, apoderado, empleado o asesor de una persona jurídica de derecho privado, organización no gubernamental, asociación, fundación, comité, incluidos los entes no inscritos o sociedades irregulares, que directa o indirectamente acepta, recibe o solicita donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza para sí o para un tercero para realizar u omitir un acto en perjuicio de la persona jurídica.
- **Financiamiento del Terrorismo:** El que por cualquier medio, directa o indirectamente, al interior o fuera del territorio nacional, voluntariamente provea, aporte o recolecte medios, fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros o servicios conexos o de cualquier naturaleza, sean de origen lícito o ilícito, con la finalidad de cometer cualquiera de los actos terroristas definidos en tratados de los cuales el Perú es parte, la realización de los fines o asegurar la existencia de un grupo terrorista o terroristas individuales.
- **Lavado de Activos:** El que convierte o transfiere dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno dentro de la organización.
- **Soborno:** Entendido como el acto de pagar a otro individuo una comisión secreta e incluye : (i) el acto de ofrecer, prometer o conceder una ventaja económica o de otro tipo por parte de los Empleados, Administradores, Accionistas, Directores o las Personas Asociadas a una organización con la intención de inducir a la ejecución impropia de un negocio o de la función pública, particularmente cuando dicho ofrecimiento, promesa o pago se considera deshonesto, ilegal o un abuso de confianza, en beneficio de una organización o de un tercero (soborno activo); y, (ii) el acto de solicitar, acordar, recibir o aceptar un beneficio económico o de otra índole, por parte de un Empleado, Administrador, Accionista, Director o Persona Asociada a una organización, con la intención de realizar una función o actividad inapropiada y que implique un acto deshonesto, ilegal o un abuso de confianza (soborno pasivo).
- **Tráfico de Influencias:** El que, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo.
- **Tercero Interesado:** aquella que le presta servicios a la sociedad o actúa en su nombre, sin importar la relación contractual que los vincula. Algunos ejemplos de personas asociadas pueden ser: agentes, proveedores, subsidiarias, outsourcing, aliados estratégicos, entre otros.



### 3. FUNDAMENTO

**DIAGNÓSTICO UAL S.A.C.** está firmemente comprometida en combatir el soborno y la corrupción mediante la aplicación de los principios y valores corporativos que guían el comportamiento de los miembros de la organización (en adelante “los miembros”), independientemente de su vínculo contractual, así como de funcionarios públicos de otras entidades, proveedores, contratistas, terceros que brinden servicios bajo cualquier modalidad de contratación y/o similares (en adelante “terceros interesados”).

### 4. ALCANCE

La Política es de aplicación obligatoria a todos los miembros de la organización y terceros interesados que actúen de forma autorizada en nombre o por cuenta de **DIAGNÓSTICO UAL S.A.C.**

### 5. AMBITO DE APLICACIÓN

Abarca todas las actividades desarrolladas por **DIAGNÓSTICO UAL S.A.C.** enmarcadas dentro de su objeto social.

### 6. RESPONSABLES

**Órgano de Gobierno**, es Responsable de la aprobación de la presente política.

**Gerencia General**, es Responsable de establecer y comunicar interna y externamente a los miembros de la organización y terceros interesados los lineamientos de la presente política.

**Oficial de Cumplimiento**, es Responsable de vigilar la aplicación de la presente política por los miembros de la organización y terceros interesados.

### 7. POLITICA

**DIAGNÓSTICO UAL S.A.C. PROHÍBE** estrictamente el soborno<sup>1</sup> y la corrupción<sup>2</sup> en cualquiera de sus modalidades, ya sea de forma directa o indirecta a través de un agente u otro tercero,

<sup>1</sup> **Soborno:** Entendido como el acto de pagar a otro individuo una comisión secreta e incluye : (i) el acto de ofrecer, prometer o conceder una ventaja económica o de otro tipo por parte de los Empleados, Administradores, Accionistas, Directores o las Personas Asociadas a una organización con la intención de inducir a la ejecución impropia de un negocio o de la función pública, particularmente cuando dicho ofrecimiento, promesa o pago se considera deshonesto, ilegal o un abuso de confianza, en beneficio de una organización o de un tercero (soborno activo); y, (ii) el acto de solicitar, acordar, recibir o aceptar un beneficio económico o de otra índole, por parte de un Empleado, Administrador, Accionista, Director o Persona Asociada a una organización, con la intención de realizar una función o actividad inapropiada y que implique un acto deshonesto, ilegal o un abuso de confianza (soborno pasivo).

<sup>2</sup> **Corrupción:** Definido por transparencia internacional como el “mal uso del poder”. Incluye cualquier actividad deshonesto en la que un Empleados, Administradores, Accionistas y Directores o Proveedor actúa de forma contraria a los intereses de la entidad y abusa de su posición de confianza para alcanzar alguna ganancia personal o ventaja para sí mismo o para un tercero. También



indistintamente de la condición de los sujetos involucrados en calidad de funcionario público, persona natural o en representación de una persona jurídica.

**DIAGNÓSTICO UAL S.A.C. PROHÍBE** la solicitud y aceptación de sobornos por el personal de la organización y de cualquier persona que trabaje en nombre de la organización.

**DIAGNÓSTICO UAL S.A.C. PROHÍBE** estrictamente el establecimiento de relaciones comerciales con contrapartes (personas naturales o jurídicas) investigadas y/o condenadas por actividades relacionadas con soborno y corrupción.

En concordancia con lo anterior:

**DIAGNÓSTICO UAL S.A.C.** asume una posición de **Cero Tolerancia** frente a los actos de Soborno y Corrupción, comprometiéndose a:

- La Asignación de los recursos necesarios para implementar, mantener y mejorar eficazmente el Sistema de Gestión Antisoborno de la organización.
- El Cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 37001 y la normatividad legal vigente que sea aplicable la organización.
- La Designación del oficial de cumplimiento quien será responsable de vigilar la efectiva implementación del Sistema de Gestión Antisoborno. El Oficial de Cumplimiento designado tendrá independencia, es decir, no estará involucrado en las actividades de la organización expuestas al riesgo de soborno. El órgano de gobierno y la alta dirección de Diagnostico UAL S.A.C. otorgarán al oficial de cumplimiento la autoridad suficiente para desarrollar eficazmente las responsabilidades asignadas.
- La promoción del reporte de buena fe o sobre la base de una creencia razonable en confianza de las conductas de soborno (intento de soborno supuesto y real) y actos de corrupción por los miembros de la organización a través de nuestra página web canal LÍNEA ÉTICA, bajo estrictas condiciones de confidencialidad que favorezcan la protección del denunciante y sin temor a represalias.
- La comunicación de la política Antisoborno y las consecuencias de su incumplimiento a los miembros de la organización. El incumplimiento de la Política Antisoborno de **DIAGNÓSTICO UAL S.A.C.** constituirá una grave infracción del contrato laboral y reglamento interno de trabajo, lo cual conllevará la aplicación de sanciones que pueden implicar la terminación de la relación laboral. Adicionalmente, puede implicar multas, sanciones administrativas o penales. El desconocimiento o inadecuada comprensión de esta política no faculta a sus destinatarios para incumplirla.
- Que la política Antisoborno proporcione el marco de referencia para el establecimiento, revisión y logro de los objetivos Antisoborno.



- El fomento de la cultura de prevención del soborno y la corrupción al interior de la organización a partir de la implementación e integración de buenas prácticas de cumplimiento en nuestros procesos organizacionales.

## 8. OTRAS DISPOSICIONES

### Pagos de facilitación

**DIAGNÓSTICO UAL S.A.C. PROHÍBE** realizar pagos de facilitación a funcionarios públicos o personas con alguna función de certificación para asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria en beneficio de la organización (emisión de permiso de trabajo o despacho de aduanas, entre otros).

### Pagos de Extorsión

**DIAGNÓSTICO UAL S.A.C.** manifiesta que el (los) miembro(s) que sea(n) objeto de extorsión comunique(n) oportunamente a las autoridades competentes la situación de riesgo inminente y exprese(n) su voluntad de realizar o no dicho pago a los extorsionistas.

Con la aprobación de la presente política, **DIAGNÓSTICO UAL S.A.C. PROHÍBE** expresamente cualquier tipo de comportamiento o actuación que pueda suponer una violación de la legalidad vigente y coloque en riesgo la sostenibilidad, imagen y reputación de la organización.

**Diagnóstico UAL SAC**



Lily Gladys Otiniano Erroch  
Gerente General